



NACIONAL



DISPOSICIÓN 8211/2019

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Dáse por aprobada contratación.

Del: 04/10/2019; Boletín Oficial 23/10/2019.

VISTO, la Ley N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, los Decretos Nros. [355](#) de fecha 22 de mayo de 2017, [1490](#) del 20 de agosto de 1992, [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009, la Resolución de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y, la Resolución de la Secretaría de Empleo Público del ex Ministerio de Modernización N° 21 del 2018 y EX -2018-41090322-APN-MM.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° [355/17](#) sobre competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal dispone en su artículo 5° que los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen las mismas en los términos de los artículos 3°, 4° y 8° del referido Decreto.

Que en consecuencia, por aplicación de las disposiciones del artículo 4° antes citado, las autoridades máximas de tales organismos descentralizados se encuentran facultadas para aprobar contrataciones, renovaciones o prórrogas, bajo cualquier modalidad, incluidas las previstas en el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, entre otros actos, previa intervención del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el Decreto N° [1490](#) del 20 de agosto de 1992, de creación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA - ANMAT, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social en su artículo 10 establece dentro de las atribuciones y obligaciones, las relacionadas con la administración de su personal, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

Que el artículo 9 del Anexo a la Ley N° 25.16, reglamentada por el Decreto N° 1421/02, contempla el régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado para la prestación de servicios de carácter transitorio

Que por el Decreto N° [1133/09](#) se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE Establecimientos Hospitalarios, ASISTENCIALES e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que por Resolución N° 48/02 de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA se aprobaron las pautas para la Aplicación del Régimen de Contrataciones de Personal amparados en el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1421/02

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del Ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 21 del 1° de marzo 2018 se aprobó el proceso de tramitación para las Contrataciones a celebrar de conformidad con el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164 que se ha aplicado a la tramitación de estas actuaciones.

Que existiendo la necesidad de proceder a nuevas contrataciones se actuó de conformidad a

lo establecido por el Decreto N° [355/17](#) y la Resolución del ex Ministerio de Modernización N°21/18, se expidió al respecto la Subsecretaría de Planificación de Empleo Público del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, mediante Nota NO- 2018-05472285-APN-SSPEP#MM.

Que por lo expuesto corresponde disponer la aprobación de las contrataciones del personal, por tiempo determinado, comprendidos en el artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1421/02.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. [1490](#) de fecha 20 de agosto de 1992, sus modificatorios y el [355](#) del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Dáse por aprobada la contratación de la Sra. Marcela Fabiana Agullo, conforme IF-2018-53732326-APN-ANMAT#MSYDS efectuada en el marco de lo establecido en el artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1421/02, en la Categoría Asistente, grado 0, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE Establecimientos Hospitalarios ASISTENCIALES e Institutos de Investigación y Producción que dependen del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133/09](#), desde el 1° de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción.

Art. 3°.- Notifíquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Dése a la Dirección del Recursos Humanos y Organización. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno de Modernización. Archívese.

Carlos Alberto Chiale.

